

Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-09010-02-0478

GF-1081

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,812.2
Muestra Auditada	38,883.5
Representatividad de la Muestra	88.8%

Los recursos federales asignados presupuestalmente a la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 43,812.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 38,883.5 miles de pesos, que representó el 88.8%.

Resultados**Transferencias Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Distrito Federal los recursos autorizados del FOPEDEP 2014, por 432,267.3 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; 216,133.7 miles de pesos el 31 de marzo y 216,133.6 miles de pesos el 13 de junio de 2014, y representa cada ministración el 50% del monto autorizado.
2. Se constató que el Gobierno del Distrito Federal realizó la asignación presupuestal del recurso a la Delegación Álvaro Obregón por 43,812.2 miles de pesos, el 31 de octubre de 2014; asimismo, la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, el 6 de noviembre de 2014, informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, la asignación presupuestal de los recursos a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad de la SFGDF por 432,267.30 miles de pesos; así como de la Delegación Álvaro Obregón por 43,812.2 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales, los cuales cumplen con los requisitos fiscales, se cancelaron con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2014".

Destino de los Recursos

4. El 14 de febrero de 2014 el Gobierno del Distrito Federal presentó ante la UPCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 25 de marzo del mismo año, formalizó con

dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 432,700.0 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las disposiciones del Fondo.

5. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 asignados presupuestalmente a la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal por 43,812.2 miles de pesos, se ejercieron 30,296.2 miles de pesos en seis obras de pavimentación; 9,711.3 miles de pesos en tres obras de alumbrado público; 2,934.8 miles de pesos en una obra de rehabilitación de infraestructura educativa, y 561.0 miles de pesos en cinco contratos de supervisión de las obras de Fondo, que totalizan 43,503.3 miles de pesos, las cuales cumplen con los fines del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos a gasto corriente ni a gastos de operación, como se presenta a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

INGRESOS		Importe asignado 43,812.2			
EGRESOS	Rubro	Cantidad de obras y acciones	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015)
	Pavimentación	6	30,296.4	22,192.7	30,296.2
	Alumbrado público	3	9,711.4	6,442.4	9,711.3
	Rehabilitación de infraestructura educativa	1	2,934.8	2,934.8	2,934.8
	Otros (Supervisiones)	5	561.0	477.4	561.0
	Total	15	43,503.6	32,047.3	43,503.3
	Importe ejercido		43,503.3		
	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre reintegrados a la TESOFE		308.6		
	Recursos no ejercidos a la fecha de auditoría (economías)		0.3	(ver inciso a del resultado 10)	
	Total		43,812.2		

Fuente: Contratos de obra pública, estimaciones de obra, facturas, pólizas y estados de cuenta, proporcionados por la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

La Delegación no comprometió, al 31 de diciembre de 2014, 308.6 miles de pesos de recursos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, previo al inicio de la auditoría.

6. Se constató que los inmuebles rehabilitados con los recursos del FOPEDEP son escuelas primarias públicas federales.

7. El Gobierno del Distrito Federal reintegró 432.7 miles de pesos que corresponden al uno al millar del importe total asignado por 432,700.0 miles de pesos a la TESOFE; asimismo, se comprobó que la Delegación Álvaro Obregón retuvo un importe de 187.5 miles de pesos correspondiente al cinco al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, el cual se enteró a la SFGDF; así como 555.3 miles de pesos de las retenciones del 1.5% por concepto de supervisión y revisión de las obras públicas, por contrato de los trabajos del Gobierno del Distrito Federal.

Obra Pública

8. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP 2014, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) De los ocho contratos de obra revisados, cuatro fueron adjudicados por licitación pública nacional, tres por invitación a cuando menos tres personas y uno por adjudicación directa de acuerdo a la normativa en la materia.
- b) Los contratos se encontraron debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa en la materia.
- c) Los contratistas participantes y ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Respecto del análisis de las actas constitutivas, los representantes legales, accionistas, comisarios, socios y demás personas que representaron a las empresas que participaron en las licitaciones no se encontraron vinculados entre sí en la participación de un mismo procedimiento de contratación.
- e) Las convocatorias a la licitación pública nacional, se divulgaron en Compranet; asimismo, se presentaron los oficios de invitación para el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, y para la adjudicación directa se acreditó la justificación para la excepción a la licitación pública.
- f) Se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos y de vicios ocultos.
- g) La Delegación formalizó un convenio para la reprogramación de plazo pactado en el contrato de ejecución por suspensión de obra justificada; y uno por ampliación del plazo sin rebasar el 25% del tiempo estipulado en el contrato de obra, mismos que fueron debidamente formalizados y autorizados.
- h) Las obras de los ocho contratos se ejecutaron en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha pactada en los contratos y convenios celebrados.
- i) En los ocho contratos de obra se elaboraron bitácoras electrónicas, las cuales cumplieron con los requisitos estipulados en la normativa vigente.
- j) En los contratos de obra núms. LP/DGODU/018/14, LP/DGODU/020/14, LP/DGODU/022/14, IR/DGODU/031/14 e IR/DGODU/037/14, se formalizaron las actas de entrega recepción y de finiquito de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.

- k) En los ocho contratos de obra no se otorgaron anticipos como está establecido en las bases de licitación.
- l) La Delegación presentó las facturas, estimaciones, reportes fotográficos y generadores de cada contrato de obra.
- m) Los precios unitarios ordinarios y extraordinarios corresponden a los autorizados, incluyendo volúmenes adicionales justificados.
- n) Los contratos de obra pública núms. LP/DGODU/018/14, LP/DGODU/020/14 y LP/DGODU/022/14 contaron con las pruebas de laboratorio de compactación de mezcla asfáltica.
- o) Se verificó que ocho obras no se encuentran concesionados para su administración, operación y mantenimiento.
- p) En los contratos núms. LP/DGODU/018/14, LP/DGODU/020/14, LP/DGODU/022/14 e IR/DGODU/037/14, no existen diferencias en volúmenes de obra estimados respecto a los volúmenes de obra verificados físicamente, y las obras se encuentran concluidas, en operación y de buena calidad.
- q) La Delegación no realizó obras por administración directa con recursos del FOPEDP 2014.

9. Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos y obra pública que consisten en lo siguiente:

- a) La Delegación Álvaro Obregón al 31 de diciembre de 2014 no comprometió 308.9 miles de pesos de los recursos asignados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en dos exhibiciones; sin embargo, la segunda se realizó el 24 de febrero de 2015, en virtud de que la delegación no solicitó a la SFGDF el reintegró dentro del plazo establecido de 15 días naturales al cierre del ejercicio, como lo establece la norma.
- b) De los contratos de obra ejecutados por la Delegación Álvaro Obregón, no se presentó evidencia de contar con el calendario de ejecución de obra autorizado por el Gobierno del Distrito Federal.
- c) La Delegación no presentó las actas de entrega recepción ni de finiquito de los contratos de obra núms. LP/DGODU/075/14, AD/DGODU/115/14 e IR/DGODU/214/14; asimismo, de los contratos núms. IR/DGODU/031/14 e IR/DGODU/214/14, no presentó las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto hidráulico aplicado.
- d) La obra del contrato núm. IR/DGODU/037/14 (bebederos de agua) presenta deficiencias en su operación y mantenimiento.

14-B-09000-02-0478-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de obra pública en el ejercicio de los recursos del Fondo.

10. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por la SFGDF y la Delegación Álvaro Obregón, se determinó un probable daño a la hacienda pública por 674.3 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

- a) En los contratos núms. IR/DGODU/031/14, LP/DGODU/075/14, AD/DGODU/115/14 e IR/DGODU/214/14, se determinaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 661.9 miles de pesos.
- b) El importe pagado del contrato núm. ADS/DGODU/114/14 para la supervisión de obra por 90.0 miles de pesos rebasó el límite establecido para gastos indirectos del 2% del importe pagado por un monto de 12.4 miles de pesos.

14-D-09010-02-0478-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 674,284.95 pesos (seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 661,856.03 pesos (seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), por las diferencias en volúmenes de obra estimados respecto a los volúmenes de obra verificados físicamente, y 12,428.92 pesos (doce mil cuatrocientos veintiocho pesos 92/100 M.N.) por excederse del 2.0% del importe pagado en gastos indirectos.

11. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por la SFGDF y la Delegación Álvaro Obregón, con recursos del FOPEDEP 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 307.8 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se presenta a continuación:

- a) En el contrato núm. AD/DGODU/115/14, se identificaron pagos por suministro y colocación de señalamientos para tráfico (cono flexible, trafitambo, cinta plástica para advertencia de trabajos y bandereo) por 254.1 miles de pesos, los cuales no corresponden a conceptos de obra terminada y los insumos citados debieron integrarse en los precios unitarios.
- b) La Delegación enteró a la SFGDF 29.2 miles de pesos por sanciones en la entrega extemporánea de estimaciones y trabajos no ejecutados, de los cuales no se acreditó su reintegro a la TESOFE.
- c) Del contrato núm. AD/DGODU/115/14 no se encontraron colocadas dos luminarias, las cuales fueron pagadas en estimaciones por 24.5 miles de pesos.

14-D-09010-02-0478-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 307,774.91 pesos (trescientos siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), integrados por 254,074.59 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), por conceptos pagados por suministro de señalamientos para tráfico, los cuales no corresponden a conceptos de obra; 29,235.87 pesos (veintinueve mil doscientos treinta y cinco pesos 87/100 M.N.), por sanciones aplicadas en la entrega extemporánea de estimaciones y de los trabajos no ejecutados, del cual no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación; y 24,464.45

pesos (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.) por dos luminarias que no fueron localizadas físicamente y se pagaron en estimaciones. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Gastos Indirectos

12. Se comprobó que las tres empresas que realizaron los trabajos de supervisión a las obras ejecutadas con recursos del FOPEDEP 2014 no participaron en la ejecución de las obras.

Transparencia del Ejercicio

13. Con el análisis de las obligaciones de transparencia en el ejercicio de los recursos del Gobierno del Distrito Federal y Delegación Álvaro Obregón, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) La Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno del Distrito Federal, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, los cuales son congruentes con los registros contables.
- b) El Gobierno del Distrito Federal presentó ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas por la Delegación con recursos del Fondo.
- c) La publicidad, información y documentación del Fondo de las obras ejecutadas con recursos del FOPEDEP incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- d) En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón del ejercicio 2014, se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP.

14. El Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón no publicaron en sus paginas de internet la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, metas y unidades de medida de los proyectos ni en otros medios accesibles al ciudadano.

El Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditaron la publicación de la información de los proyectos, con lo que solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPEDEP

15. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión de la Delegación Álvaro Obregón, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.

A la Delegación, se le asignó presupuestalmente un importe de 43,812.2 miles de pesos, que representa el 100.0 % del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 la

Delegación comprometió el 99.3% y al 30 de junio de 2015 ejerció el 99.3% del recurso asignado presupuestalmente.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP

El 100% de la inversión pagada en obras se destinó dentro de los rubros previstos, 69.6% en pavimentaciones, 22.3% en alumbrado público, 6.8% en Rehabilitación y 1.3% en supervisión de las obras, asimismo las ocho obras de la muestra de auditoría se encontraron concluidas y operando.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

La Delegación cumplió con el 100.0% de informes a la UPCP de la SHCP y la información reportada fue congruente con los registros contables.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 674.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 307.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,883.5 miles de pesos, que representó el 88.8% de los 43,812.2 miles de pesos asignados presupuestalmente a la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la Delegación comprometió el 99.3%, y al 30 de junio de 2015 ejerció el 99.3% del recurso asignado presupuestalmente.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de recursos y obra pública; así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, el convenio para el otorgamiento de subsidios y los contratos de obra pública, que generaron un probable daño a la hacienda pública federal por 674.3 miles de pesos, principalmente por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, así como un importe por aclarar por 307.8 miles de pesos, por pago de conceptos que no corresponden a obra así como sanciones en la entrega extemporánea de estimaciones, que representan el 2.5% de la muestra auditada las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Delegación cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, metas y unidades de medida de los proyectos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, destinó los recursos para obras en los rubros autorizados, 69.6% en pavimentaciones y 22.3% en alumbrado público, 6.8% en rehabilitación de infraestructura educativa y 1.3% para supervisión de las obras.

En conclusión, la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, realizó en general una gestión razonable excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFGDF) y las direcciones generales de Administración, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 3, 46, fracción V, 55, párrafo segundo, 64, 68 y 69.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 131, 164, 166, 170, fracciones III, IV, y VI, 211 y 213.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014: Numerales 7, 20, 16, 27, 35 y 36.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios: Cláusulas tercera, cuarta, quinta y novena.

Contratos números LP/DGODU/075/14, AD/DGODU/115/14 y IR/DGODU/214/14: Cláusulas decima octava y vigésima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número DAO/DGA/0376/2015 del 24 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
"2015, Año Generalis"
27/11/15

UE-40637

"2015, Año Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
25 NOV 2015
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Álvaro Obregón Distrito Federal, 24 de Noviembre de 2015

DAO/DGA/0376/2015

ASUNTO: Se envía documento relacionado con la Auditoría No. 478 FOPEDEP Cuenta Pública 2014

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 6773
 24 NOV 2015 PM 5:26
 en legar, mcd

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio No. AEGF/1130/2015 mediante el cual remite el documento denominado Cédula de Resultados Finales, derivado de la Auditoría Núm. 478 "Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FOPEDEP), a Través del cual se solicita sean atendidas las observaciones señaladas en el oficio en comento.

Al respecto, le envío 3 "Cedulas de Atención de Requerimiento de Información" como a continuación se relaciona.

OFICIO DE ATENCIÓN	ÁREA	ANEXOS	FOLIOS	CD
DAO/DGA/DRF/241/2015	Coordinación de Control Presupuestal	02	04	
DAO/DGODU/3560/2015	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	01	15	01
TOTAL		03	19	01

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ

c.c.e.p. Lic. Joaquín Meléndez Lira, Jefe de la Oficina de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón.
joaquin.melendez@dao.gob.mx
RACB/ILCO/MAIL/vba



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150

Página web: www.dao.gob.mx

Tel.: 5276 6901 y 5276 6902

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

